

ACTA DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE DINAMIZADOR/A GUADALINFO CORRESPONDIENTE A LA OEP ESTABILIZACIÓN TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En la Villa de Trebujena, provincia de Cádiz, a siete de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, los integrantes del Tribunal Calificador, para cubrir una plaza vacante de personal laboral de DINAMIZADOR/A GUADALINFO de la plantilla municipal de este Ayuntamiento, que son:

Presidenta: Ángela Toro Soto

Vocal: Rafael López Bohórquez

Vocal: Rosario María Cala Chamorro

Vocal: María José Oliveros Gatica

Secretario: Enrique Javier Clavijo González

Reunido el Tribunal Calificador, previamente constituido, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, se acuerda determinar la calificación definitiva:

**LISTADO ESTABILIZACION
DINAMIZADOR/A GUADALINFO
CATEGORIA: C1**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Fecha nacimiento	TOTAL PUNTUACION
BUSTILLOS GRANADOS JOSE MANUEL	***5027**	08/10/1969	100
JIMENEZ REVUELTA VIRGINIA	***7897**	28/12/1985	0

Así mismo se acuerda publicar el presente Acta definitiva del Tribunal Calificador que determina la puntuación definitiva de los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web www.trebujena.es. Dicha lista definitiva será elevada al Presidente de la Corporación.

El aspirante con mayor puntuación aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva, la siguiente relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera de las Bases para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP de Cádiz num. 238 de 15 de diciembre de 2022:

- "D.N.I.

- **TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL CUERPO Y ESCALA, GRUPO/SUBGRUPO O GRUPO PROFESIONAL.**
- **INFORME MÉDICO DONDE DETERMINE QUE POSEE LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR.**
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE NINGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS.**
- **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.**

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.”

La Presidenta da por terminada la reunión a las trece horas y veinte minutos, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Calificador, junto conmigo el Secretario que certifico, la presente acta por triplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra señalado.

